

RESOLUCION Nº 02/01 - GRAL.

SANTA FE, 30 de Enero de 2001

VISTO:

El expediente Nº 13301-0068480-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes, por el cual se propone la homologación del Aplicativo Provincia de Santa Fe, para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y la obligación de presentación y pago por los contribuyentes de este tributo bajo este sistema; y

CONSIDERANDO:

Que el software domiciliario desarrollado por esta Administración Provincial de Impuestos denominado "APLICATIVO PROVINCIA DE SANTA FE", para liquidación, pago y presentación de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, reúne los requisitos necesarios para enlazar con el sistema OSIRIS de la AFIP y obtener datos de la base del SIAP;

Que este software facilita la confección, presentación y posterior registración de Declaraciones Juradas y pagos previstos en el Código Fiscal y Ley Impositiva Anual, permitiendo el cumplimiento de los contribuyentes por su practicidad, agilidad y certeza;

Que el "APLICATIVO", está orientado a la unificación de los registros con la AFIP según convenio celebrado oportunamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que se ha dispuesto la utilización obligatoria del citado software para contribuyentes de determinada importancia tributaria;

Que se considera conveniente disponer la obligatoriedad de utilización del software a un mayor número de contribuyentes, registrados en la base maestra, en forma sistemática y gradual;

Que, no obstante lo señalado, resulta conveniente prever el uso alternativo del nuevo sistema para los contribuyentes que no se incluyen en el programa aplicativo;

Que el sistema informático instrumentado tiende a optimizar la capacidad operativa de este Organismo, posibilitando un adecuado control y un perfeccionamiento de la base de datos integral, contribuyendo de esta manera a una mayor eficiencia de la administración tributaria;

Que a los efectos de una correcta aplicación de este sistema, que facilita el cumplimiento de los contribuyentes por su practicidad, corresponde reglar las condiciones, formalidades, plazos y demás requisitos a los fines de la aplicación del precitado software, como así también del mecanismo alternativo;

Que Dirección General Técnica y Jurídica, mediante Informe Nº 1211/00, aconseja la homologación del citado "APLICATIVO";

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Homológase el "APLICATIVO PROVINCIA DE SANTA FE" para la liquidación, pago y presentación de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a partir de la fecha de la presente normativa.

ARTICULO 2º: Impónese el "APLICATIVO PROVINCIA DE SANTA FE" como obligatorio para los contribuyentes del mencionado gravamen, en las formas, tiempos y condiciones que oportunamente esta Administración Provincial de Impuestos reglamentará.

ARTICULO 3º: Establecer que a partir del 01 de marzo de 2001 los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que nomine la Administración Provincial de Impuestos deberán presentar sus declaraciones juradas y pagos mediante la utilización del "APLICATIVO PROVINCIA DE SANTA FE". Dicha nominación se hará mediante notificaciones formales.

ARTICULO 4º: Aquellos contribuyentes no comprendidos en el artículo que antecede, podrán optar por la presentación de sus declaraciones juradas y pagos a través del sistema tradicional (soporte papel) o mediante la aplicación del software informático "APLICATIVO PROVINCIA DE SANTA FE". La presentación a través del último sistema configura la utilización de la opción, no pudiendo ser variada en el futuro salvo expresa autorización del Organismo.

ARTICULO 5º: Pónese a disposición de los potenciales usuarios, el "APLICATIVO PROVINCIA DE SANTA FE", en las sedes de las Administraciones Regionales y sus respectivas Delegaciones.

ARTICULO 6º: Remítase a la AFIP el software homologado para conocimiento e iniciación del sistema.

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FDO.: CPN DAVID ESSAYA - Administrador Provincial de Impuestos